



RESOLUCIÓN EXENTA N°:8545/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N°7063 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE AUTORIZÓ A LA SRA. ANA VARAS MORA, LA INTERNACIÓN DE AVES EXÓTICAS PARA FINES DE MASCOTA

Santiago, 20/ 11/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por la interesada con fecha 27 de octubre de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero autorizó mediante Resolución N°7063 de 22 de septiembre de 2014, a la Sra. Ana Varas Mora, la internación de aves exóticas con fines de mascota.

Que para fines de lograr la internación de los ejemplares de dos loros hablador (*Amazona aestiva*) se solicita cambiar el lugar de ingreso al país de las aves.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N°7063 de 22 de septiembre de 2014, en el sentido de solicitar cambiar el lugar de ingreso de las aves.

Los ejemplares de loro hablador (*Amazona aestiva*) ingresarán por el Paso Los Libertadores y no por vía aérea.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
9469/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	27/10/2014
7063/2014 Resolución Exenta	22/09/2014

RAF/GAR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables

- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Juan Enrique Moya Suarez - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/c0e8807c9f6d3a39fc02b80ab8a2207c9452fc9e>